

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00215-00

Chinácota, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que **se allegó** el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-953 perteneciente al predio a usucapir en donde **consta la inscripción de la demanda** y **se aportaron fotografías de la valla** respectiva dentro del proceso de pertenencia de la referencia por el demandante JULIAN MONTES CAICEDO siendo demandados NELLY ESPERANZA JURADO DE COLMENARES y RAUL EDUARDO JURADO RAMON, así como convocadas a PERSONAS INDETERMINADAS, se ordena la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo dispone el artículo 375 numeral 7 inciso último del Código General del Proceso (CGP), por el término de un (1) mes dentro del cual podrán las personas emplazadas contestar la demanda.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez